



ANOTA



Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico

P. O. Box 363613, San Juan, Puerto Rico 00936-3613

Tel. (787) 758-2773 FAX: (787) 759-6703 asociacion@notariospr.org

NÚM 2

MAYO – JUNIO 2001

AÑO 15

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

ENMIENDA A LA RETENCIÓN A VENEDORES NO RESIDENTES SOBRE LA GANANCIA DE CAPITAL

SE ENMIENDA LA EFECTIVIDAD DE LA REDUCCIÓN EN LA RETENCIÓN GANANCIA DE CAPITAL EN VENTAS DE PROPIEDADES

La Ley Núm. 45 del 22 de junio de 2001 enmendó la Ley Núm. 24 de 11 de abril de 2001 y el Código de Rentas Internas a los efectos de cambiar la efectividad de la reducción al 10% la contribución sobre ganancias de capital en casos de individuos, sucesiones y fideicomisos, y al 12.5% en casos de corporaciones y sociedades. Bajo esta deducción aplica a toda transacción que se haya efectuado o se efectúa a partir del 1 de enero de 2001. Esta disposición aplica a la retención que hay que hacer a vendedores que son residentes de los Estados Unidos.

LEGISLACIÓN

LEYES RECIENTES

Ley Núm. 42 del 13 de junio de 2001 (PC 473) – Enmienda la Ley del Registro Demográfico requiriendo a los que soliciten licencia para contraer matrimonio presentar el informe de laboratorio demostrativo del resultado del examen sobre enfermedades

venéreas, y requiere al Registrador que haga consta la presentación de dicho informe en el Certificado de Matrimonio. Efectiva en 180 días de su aprobación.

Ley Núm. 45 de 22 de junio de 2001 (PC 1200) – Enmienda la Sec. 1014 y 1121 del Código de Rentas Internas y la Ley Núm. 24 de 11 de abril de 2001, con el efecto de que la retención del 10% establecida en la Ley 24, *supra*, para individuos, sucesiones y fideicomisos y del 12.5% en el caso de corporaciones y sociedades, es efectiva a toda transacción en la venta o permuta de propiedad localizada en Puerto Rico realizadas a partir del 1 de enero de 2001.

PROYECTOS DEL SENADO

PS 14 Conf. – Enmienda la Ley 289 de 1 de septiembre de 2001 disponiendo que la mayoría de edad serán los 21 años cumplidos. A las personas que alcanzaron la mayoría bajo la Ley 289, les concede un plazo de 90 días para notificarlo mediante declaración jurada al Registro Demográfico que ha optado por emanciparse y ser considerado mayor de edad para todos los efectos legales. Al cierre de esta edición el Proyecto estaba pendiente de firma por la señora Gobernadora.

PS 226 - Para enmendar la Ley que establece el valor del sello de la Sociedad para Asistencia legal aumentando de \$2 a \$5 el valor de la estampilla que los notarios deberán cancelar en su Registro de Testimonio.

EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO

Registros de la Propiedad y la utilización del fondo para la Modernización y Mecanización.

RCC 191; RC 133 – Para asignar \$1,500,000 al Departamento de Justicia para llevar a cabo mejoras en el Registro de la Propiedad, Computadoras y Sistema de Información.

PROYECTOS ARCHIVADOS

PC 584 – Proponía enmendar del Código Civil el régimen económico que regiría los matrimonios contraídos en el extranjero adoptando la norma de *Toppel v. Toppel*, 114 DPR 775 (1983). Informe negativo rendido.

PC 606 – Proponía enmendar la Ley Notarial para modificar el tamaño del papel para documentos notariales a papel tamaño carta.

PC 871 – Proponía enmendar el Art. 889 del Código Civil para sustituir la división por estirpe por la división por cabeza cuando la herencia concurren descendientes todos de un mismo grado.

NUEVA MINUTA DE PRESENTACIÓN A UTILIZARSE A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2001

A continuación proveemos la comunicación de la Directora Administrativa del Registro de la Propiedad anunciando la implantación de la nueva Minuta de Presentación.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Registro de la Propiedad
Departamento de Justicia
Apartado 9020192, San Juan, PR 00902-0192

Lcda. Delia Castillo de Colorado
Tels.: (787) 723-7560 / 723-8960 / Fax: 725-8925

Directora Administrativa

31 de mayo de 2001

ABOGADOS-NOTARIOS DE PUERTO RICO

Estimados Abogados-Notarios:

Reciban un cordial saludo de mi parte. La minuta de Asiento de Presentación ha sido rediseñada por el Ilustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad. Junto con esta carta se incluye fotocopia de dicha Minuta, y además estará disponible en el Internet a través de www.justicia.prstar.net

De conformidad con el Artículo 33.1 del Reglamento Hipotecario, dicha Minuta podrá ser fotocopiada o reproducida sin que se pueda alterar sus márgenes, tamaño y tipo de letra, tamaño de papel, espacios, contenido y formato.

Esta Minuta deberá comenzar a usarse el primero (1ro) de agosto de 2001 en todos los Registros de Puerto Rico. No se aceptarán documentos que no vengán acompañados por esta nueva Minuta.

Sin otro particular, quedo de ustedes,

Muy Cordialmente,

(Fdo) Delia Castillo de Colorado
Delia Castillo de Colorado

NOTA:

EN ESTA EDICIÓN DE ANOTA SE PROVEEN DOS HOJAS SUELTAS QUE SON

(1) EL MODELO DE LA NUEVA MINUTA DE PRESENTACIÓN (página 20)

Y (2) EL MODELO DE LA PÁGINA ADICIONAL (página 21)

PARA QUE SE PUEDAN FOTOCOPIAR PARA EL USO DE LOS NOTARIOS.

Continuación, Bayamón III

Teléfonos : (787) 787-5990;
FAX: (787) 787-5466
Demarcación : Bayamón Norte, Hato Tejas (parte), Fincas al Norte de la Ave. Comerío, Juan Sánchez (parte), Centro Comercial Oeste, Bayamón Oeste; Vega Alta; Toa Alta

BAYAMÓN IV

Registrador: Hon. Clemente Ruiz Rivera
Supervisora : Sra. María Isabel Pagán
Dirección: Carr. #2 Marginal, al lado del Hospital Hnos. Meléndez
Dirección Postal: P.O. Box 1004, Bayamón, PR 00960
Teléfonos: (787) 778-8501;
(787) 778-8500; **FAX** (787) 778-6345
Demarcación: Cataño; Dorado; Vega Baja

CAGUAS I

Registrador Int.: Hon. Ismael Molina Serrano
Supervisora: Sra. María Antonia Vázquez
Dirección: 162 Gautier Benítez, Edificios Angora, Edificio #4
Dirección Postal: P.O. Box 9025, Caguas, PR 00726-9025
Teléfonos: (787) 743-5003;
(787) 744-1994 **FAX:** (787) 744-6363
Demarcación : Caguas; Cayey

CAGUAS II

Registradora: Hon. Petra Santa Aponte
Supervisora: Sra. Elsa Cabrera de Rechani
Dirección: 162 Gautier Benítez, Edificios Angora, Edif. #4
Dirección Postal: P.O. Box 9025, Caguas, P.R. 00726-9025
Teléfonos : (787) 744-1213;
(787) 743-6154; **FAX:** (787) 744-6363
Demarcación : Aguas Buenas; Cidra; Gurabo; Juncos; San Lorenzo

CAROLINA I

Registrador: Hon. Demetrio Torre Rada
Registrador: Hon. Wilfredo Siaca Alequín
Supervisora: Sra. Yolanda Díaz Márquez
Dirección: Carolina Industries Park, Carr. Núm. 3, Km. 12.6, Ave. 65 Inf., Calle Marginal, Km. 12.6, Segundo edificio después de Centro Judicial de Carolina, al lado del Inst. de Ojos y Piel
Dirección Postal: ST 124, Call Box 20,000 Canóvanas, PR 00729
Teléfonos: (787) 757-1645;
(787) 769-4815; (787) 757-4160
FAX: (787) 757-4180
Demarcación : Barrios Cangrejos Arriba y Sabana Abajo de Carolina

CAROLINA II

Registradora : Hon. Gloria M. Oppenheimer Keelan
Registrador : Hon. Luis León Freire
Supervisora : Sra. Cándida Rodríguez
Dirección: Carolina Industries Park, Carr. Núm. 3, Km. 12.6, Ave. 65 Inf., Calle Marginal, Km. 12.6, Segundo edificio después de Centro Judicial de Carolina, al lado del Inst. de Ojos y Piel
Dirección Postal: ST 124, Call Box 20,000 Canóvanas, PR 00729
Teléfonos : (787) 750-5890;
FAX: (787) 769-4070
Demarcación : Carolina Pueblo, Barrios Hoyo Mulas, San Antón, Martín González; Trujillo Alto, Cacao, Santa Cruz, Canovanillas, Barrazas, Cedro, Carruzos

CAROLINA III

Registradora : Hon. Margarita Borrás Marín
Supervisora: Sra. Miriam Picón Bengoa
Dirección: Carolina Industries Park, Carr. Núm. 3, Km. 12.6, Ave. 65 Inf., Calle Marginal, Km. 12.6, Segundo edificio después de Centro Judicial

723-7560; 725-8925

Cuadro: 721-2900 al -2908, -2912 al -2914, -2916 al 2922, -2925 al -2928,

-2933 al -2939

EDUCACIÓN CONTINUA

Modelos de (1) Petición solicitando Declaración de Incapacidad y Nombramiento de Tutor; (2) Resolución; (3) Carta de Tutela, y (4) Acta de Aceptación de Cargo de Tutor
Contribución del Lcdo. Alfonso Prats Lazzarini y Lcda. Lugin Rivera Rodríguez

Estos modelos son una guía para la revisión, adaptación y aprobación del Notario.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE _____

JUAN DEL PUEBLO,
Peticionario

*
*
*
*
*
*

CIVIL NÚM. _____

EX PARTE

SOBRE: DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE TUTOR

PETICIÓN

Comparece el Peticionario, don JUAN DEL PUEBLO, por su abogado que suscribe y EXPONE Y SOLICITA:

PRIMERO: Que el Peticionario es mayor de edad, policía, casado con _____, Seguro Social número 123-45-6789 y vecino de _____, Puerto Rico.

SEGUNDO: Que su hermano, don FULANO DE TAL, con seguro social número 234-56-7890, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de _____, Puerto Rico, se encuentra mentalmente incapacitado para regir su persona y administrar sus bienes. Se acompaña Certificado Médico.

TERCERO: Que don FULANO DE TAL, estuvo casado con doña _____, con quien contrajo matrimonio el ____ de ____ de 19____, en _____, Puerto Rico, habiendo fallecido ésta en _____, Puerto Rico el ____ de ____ de 2001.

CUARTO: Que don FULANO DE TAL tiene descendientes vivos, los que se detallan a continuación:

a. Juan Fulano de Tal, mayor de edad, casado con _____, trabajador por cuenta propia y vecino de _____, Puerto Rico, nacido el ____ de ____ de 19____.

b. María Fulano de Tal, nacida el ____ de ____ de 19____ y quien falleció el ____ de ____ de 19____, en _____, Puerto Rico, quien nunca estuvo casada ni procreó hijos.

c. José Fulano de tal, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de _____, Puerto Rico, nacido el ____ de ____ de 19____, quien nunca ha estado casado y no ha procreado hijos.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE _____

JUAN DEL PUEBLO,
Peticionario

*
*
*
*
*
*

CIVIL NÚM. _____

EX PARTE

SOBRE: DECLARACIÓN DE
INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE
TUTOR

RESOLUCIÓN

POR CUANTO: Don. Juan del Pueblo, solicita bajo juramento que el Tribunal declare a don FULANO DE TAL mentalmente incapacitado para regir su persona y administrar sus bienes.

POR CUANTO: Aparece de la Petición jurada las siguientes alegaciones:

(1) Que el Peticionario es mayor de edad, policía, casado con _____, Seguro Social número 123.45.6789 y vecino de _____, Puerto Rico.

(2) Que don FULANO DE TAL, es mayor de edad, viudo, Seguro Social número 234-56-7890, residente de _____, _____, Puerto Rico y se encuentra mentalmente incapacitado para regir su persona y administrar sus bienes.

(3) Que don FULANO DE TAL estuvo casado con doña _____, fallecida en _____, Puerto Rico el ___ de _____ de _____.

(4) Que don FULANO DE TAL tiene los siguientes descendientes:

a. Juan Fulano de Tal, mayor de edad, casado con _____, trabajador por cuenta propia y vecino de _____, Puerto Rico, nacido el ___ de _____ de 19__.

b. María Fulano de Tal, nacida el ___ de _____ de 19__ y quien falleció el ___ de ___ de 19__, en _____, Puerto Rico, quien nunca estuvo casada ni procreó hijos.

c. José Fulano de tal, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de _____, Puerto Rico, nacido el ___ de _____ de 19__, quien nunca ha estado casado y no ha procreado hijos.

(5) Que don FULANO DE TAL vive en la residencia del peticionario, don JUAN DEL PUEBLO, quien es la persona que está a cargo de él y acepta el cargo de Tutor de ser así designado por el Tribunal.

POR CUANTO: El Procurador del Tribunal no tiene objeción a lo solicitado.

POR CUANTO: Vista la petición y la prueba presentada por el Peticionario, el Tribunal declara Con Lugar la Petición y en su consecuencia:

(a) Declara a don FULANO DE TAL incapacitado mentalmente para regir su persona y administrar sus bienes;

(b) Designa a don JUAN DEL PUEBLO Tutor del incapacitado don FULANO DE TAL;

(c) El Tutor, antes de tomar posesión de su cargo prestará una fianza por compañía de seguros por la suma de _____ dólares para asegurar el buen resultado de su gestión;

POR CUANTO: Don JUAN DEL PUEBLO ha aceptado el cargo de Tutor mediante declaración jurada al efecto y su dirección postal es _____, Puerto Rico, Teléfono _____.

POR TANTO: Este Tribunal, por la presente, expide CARTA DE TUTELA a favor de don JUAN DEL PUEBLO, con seguro social número 123-45-6789, mayor de edad, casado con _____, policía y vecino de _____, Puerto Rico, en su carácter de TUTOR LEGAL del incapacitado FULANO DE TAL, seguro social número 234-56-7890, quien es mayor de edad, viudo, incapacitado y vecino de _____, Puerto Rico, como evidencia de su designación como Tutor y certificación de su autoridad y facultades para desempeñar dicho cargo.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Dada en _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2001.

JUEZ

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
SALA DE _____**

JUAN DEL PUEBLO,
Petionario

*
*
*
*
*
*

CIVIL NÚM. _____

EX PARTE

**SOBRE: DECLARACIÓN DE
INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE
TUTOR**

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO DE TUTOR

YO, JUAN DEL PUEBLO, seguro social número 123-45-6789, mayor de edad, soltero, policía y vecino de _____, Puerto Rico, por la presente ACTA juramentada, declaro y acepto el cargo de TUTOR de mi hermano FULANO DE TAL, seguro social número 234-56-7890, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de _____, Puerto Rico. Declaro y acepto desempeñar este cargo para el bienestar de mi sobrino como el de un buen padre de familia, en cuanto a sus bienes como toda persona prudente y razonable y cumplir con mi obligaciones y deberes del cargo. Igualmente me comprometo a mantener al día la fianza correspondiente que establezca el Tribunal para cubrir el desempeño de mis funciones.

En _____, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2001.

JUAN DEL PUEBLO

TESTIMONIO NÚMERO _____

Jurado y suscrito ante mí, pro don JUAN DEL PUEBLO, cuyas circunstancias personales son las antes indicadas y a quien doy fe de conocer personalmente, en la fecha antes mencionada.

NOTARIO

